

INFORME N.º 1214 – 2026 – MDSM/GDS.

EXP. N.º 2630308

AL : LIC. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ
Gerente de la Oficina General de Administración-MDSM

DEL : LIC. VIRGINIA S. RAMIREZ VALDERRAMA
Gerente de Desarrollo Social

ATENCIÓN : Oficina de Tecnologías de Información

ASUNTO : SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

REFERENCIA : a) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 142-2026-MDSM-A

FECHA : San Marcos, 05 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir adjunto la Resolución de Alcaldía N.º 142-2026-MDSM-A, de fecha 25 de marzo de 2026, emitida por la Municipalidad Distrital de San Marcos; así como el “Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar – 2026”.

Los documentos adjuntos corresponden a disposiciones aprobadas en el marco de la Instancia Distrital de Concertación, en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 30364 y normativa complementaria vigente.

En ese sentido, y en el marco de las políticas de transparencia y acceso a la información pública, solicito a su despacho se sirva disponer, a través de la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la citada Resolución de Alcaldía y del Plan de Trabajo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Lic. Adm. Virginia S. Ramirez Valderrama
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gerencia de Administración y Finanzas

RECIBIDO
05 MAYO 2026

FOLIOS: 36
HORA: 4:47





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2026-MDSM-A

Exp. 269977

San Marcos, 25 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 01-2026-MDSM/INST.PREV.MUJER/S.T., de fecha 05 de febrero de 2026; el Informe N° 254-2026-MDSM/GDS, de fecha 10 de febrero de 2026; el Informe N° 3341-2026-MDSM/GPP, de fecha 27 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 269-2026-MDSM-GAJ, de fecha 18 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Marcos es un órgano de Gobierno Local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. En consecuencia, la Municipalidad Distrital de San Marcos es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como estructura orgánica básica el Consejo Municipal como ente normativo.

Que, de acuerdo a los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es parte de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales el: *"planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza"* y *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*

Que, la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en su artículo 39°, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba la Creación de la INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, precisándose los integrantes y las funciones a desarrollar conforme a lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero, siendo una de las funciones promover planes.

Que al ser función de la Municipalidad Distrital de San Marcos brindar proyección y apoyo a la población en riesgo con Informe N° 01-2026-MDSM/INST.PREV.MUJER/S.T., de fecha 05 de febrero de 2026 e Informe N° 254-2026-MDSM/GDS, de fecha 10 de febrero de 2026, la Secretaria Técnica de la Instancia Distrital De Concertación Para La Prevención, Sanción Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar Del Distrito De San Marcos, Huari-Ancash y la Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, respectivamente, REMITEN proyecto del plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -2026" con un monto total de S/ 100,500.00 (cien mil quinientos 00/100 soles).





86

Que, con Informe N° 3341-2025-MDSM/GPP de fecha 27 de febrero del 2026 la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza - Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 100,500.00 (cien mil quinientos 00/100 soles).

Que, por los informes y normativa detallados con Informe Legal N° 269-2026-MDSM-GAJ, de fecha 17 de marzo del 2026 el Gerente de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la entidad OPINA: *que se continúe con el trámite para aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -2026", en atención a los informes técnicos, conforme a lo expuesto; por lo que, se recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente, y disponer las acciones que corresponda.*

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", en concordancia con el numeral 6), del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

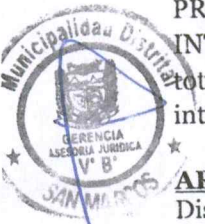
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el plan denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -2026", por el monto total de S/ 100,500.00 (cien mil quinientos 00/100 soles); el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que en coordinación con las áreas que correspondan, dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, para los fines que correspondan, para los fines de ley.

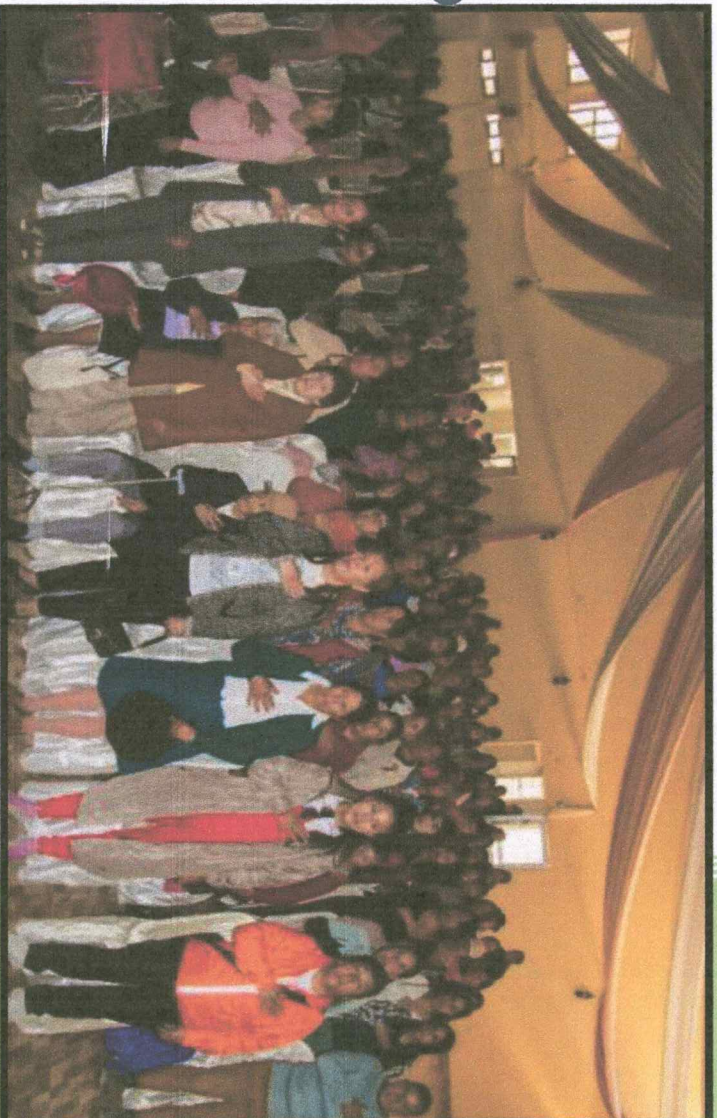
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina
Ing. Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE



**PLAN DE TRABAJO PARA PREVENIR,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR**



**2
0
2
6**

**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
SAN MARCOS**





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS



INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN

Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - San Marcos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

2026



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



**“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”**

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



*“Instrumento que orienta el proceso de implementación de acciones estratégicas para la
prevención de la violencia en el Distrito de San Marcos”*

CONTENIDO GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	6
1. GENERALIDADES:	7
1.1. Integrantes de la Instancia Distrital de Concertación.	7
1.2. Funciones de la Instancia Distrital de Concertación.	9
1.3. Justificación del Plan de Trabajo.....	9
1.4. Objetivo.....	10
1.5. Resultados Esperados.	10
1.6. Base Legal.	10
1.7. Principios Rectores y Enfoques.	11
1.8. Términos y Definiciones.....	12
2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:	15
2.1. Información general de la Población del Distrito.....	15
2.2. Factores de riesgo que influyen en incidencias de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.	19
2.2.1. Factores Socioeconómicos.	20
2.2.2. Factores familiares.	21
2.2.3. Factores escolares o socioeducativos.	22
2.2.4. Factores sociales.....	23
3. REPORTE ESTADÍSTICOS DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	24
3.1. Reportes obtenidos del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.	24
3.2. Reportes según la Comisaría Rural de San Marcos.	27
3.3. Reportes según el CEM Huari.....	27
3.4. Reporte según la Subprefectura Distrital de San Marcos.....	28
3.5. Reporte según la Corte Superior de Justicia de Ancash - Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Marcos.	28
4. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS.....	28
5. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	29



*“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las
Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”*



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



CONTENIDO DE MAPAS

Mapa 1: Ubicación geográfica del Distrito de San Marcos.15

CONTENIDO DE CUADROS

Cuadro 1: Miembros de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos.....8
Cuadro 2: Población según área geográfica en el Distrito de San Marcos.16
Cuadro 3: Población según sexo en el Distrito de San Marcos.....17
Cuadro 4: Población según grupos de edad en el Distrito de San Marcos.....17
Cuadro 5: Población de las localidades de pueblos indígenas u originarios del Distrito de San Marcos.18
Cuadro 6: Población de las localidades de pueblos indígenas u originarios según grupos de edad del Distrito de San Marcos.18
Cuadro 7: Población de las localidades de pueblos indígenas u originarios según sexo de edad del Distrito de San Marcos.19
Cuadro 8: Número denuncias de Violencia Física en el Distrito de San Marcos.....24
Cuadro 9: Número denuncias de Violencia Psicológica en el Distrito de San Marcos.....25
Cuadro 10: Casos atendidos por la Comisaria Rural PNP San Marcos, periodo 2023 y 2024.....27
Cuadro 11: Casos atendidos en el CEM HUARI, periodo 2023 y 2024.27
Cuadro 12: Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas.29
Cuadro 13: Matriz de actividades estratégicas de la Instancia Distrital de Concertación.....30
Cuadro 14: Presupuesto Cuantitativo para la Ejecución de Actividades de la Instancia Distrital de Concertación31

CONTENIDO DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Población según área geográfica en el Distrito de San Marcos.....16
Gráfico 2: Población según sexo en el Distrito de San Marcos.17
Gráfico 3: Población según grupos de edad en el Distrito de San Marcos.18





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



CONTENIDO DE IMÁGENES

Imagen 1: Clasificación Socioeconómica de la Población en el Distrito de San Marcos..... 20

Imagen 2: Tasa de denuncias de Violencia Física en el Distrito de San Marcos. 24

Imagen 3: Atención de denuncias de Violencia Psicológica en el Distrito de San Marcos..... 25

Imagen 4: Atención de denuncias de Violencia Sexual en el Distrito de San Marcos..... 25

Imagen 5: Atención de Casos de Violencia Escolar en el Distrito de San Marcos..... 26

Imagen 6: Atención de Casos Deserción Escolar en el Distrito de San Marcos. 26





**“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”**

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, define el rol y responsabilidades del Estado para promover y articular acciones para la prevención y atención de la violencia desde los distintos sectores (ministerios) y niveles de gobierno (distrital, regional y nacional). Con este objetivo la Ley 30364, CREA EL SISTEMA NACIONAL con la finalidad de articular, planificar, organizar y ejecutar acciones orientadas a promover su implementación de manera eficiente y efectiva; para ello se establecen y fortalecen los mecanismos, medidas y políticas integrales, a fin de actuar en la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia para garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y eliminación de todas las formas de discriminación que afectan su desarrollo.

El Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, es un sistema funcional porque busca garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y planes nacionales que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres, y por otro porque promueve la participación articulada de los diferentes niveles de gobierno.

Concordante con lo señalado, a través de la Ordenanza Municipal N° 0008-2022-MDSM/HRI/A, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, dispone en aprobar la CREACIÓN de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. En ese contexto las instancias Distritales de Concertación, poseen las funciones de “1) Proponer en los instrumentos de gestión local y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, 2) Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley. (...)”. Por consiguiente, resulta necesario la elaboración de un plan de trabajo, donde se establezca todas las actividades a ser implementadas por parte de la Instancia Distrital.

Es así que el presente documento tiene por objetivo establecer los roles, responsabilidades de articulación y actividades a cumplir por parte de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos, como parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; a fin de implementar, dar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el Distrito de San Marcos.



*“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las
Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”*



**"INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR"**

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

"San Marcos - Paraíso de las Magnolias"



1. GENERALIDADES:

1.1. Integrantes de la Instancia Distrital de Concertación.

Los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, conforme el numeral 109.1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar estable lo siguiente:

"109.1. Es obligación de los Gobiernos Locales, a través del Alcalde Distrital, disponer la creación de la instancia distrital de concertación, mediante una ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de creación de instancias que forma parte del presente reglamento. La Instancia está conformada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:"

- a) *La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.*
- b) *La Gobernación Distrital.*
- c) *La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.*
- d) *Cuatro Municipalidades de Centros Poblados con mayor población*
- e) *Hasta dos organizaciones comunales existentes.*
- f) *Centro Emergencia Mujer.*
- g) *Hasta dos organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.*
- h) *Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.*
- i) *Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción*

En concordancia con lo señalado y conforme las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 0008-2022-MDSM/HRI/A, que aprueba la CREACIÓN de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y conforme la realidad actual del distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, son miembros integrantes de la Instancia Distrital de Concertación:



*"Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las
Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026"*



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



Cuadro 1: Miembros de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos.

N°	Institución	Contacto
1	Municipalidad Distrital de San Marcos.	Manuel Carlos Ugarte Medina. munidesanmarcos@munidesanmarcos.gob.pe 967030184
2	Subprefectura Distrital.	Jose Alberto Oncoy Pineda. sdsanmarcoshuari@mininter.gob.pe 954432070
3	Comisaría Sectorial PNP - San Marcos.	Cap. Luis Efraim Carranza Matos 934652344
4	Municipalidad del Centro Poblado de Carhuayoc.	Concepción Delfín Valencia Solís. Valencia_0812@hotmail.com 937724948
5	Municipalidad del Centro Poblado de Huaripampa.	Jacinto Fabian Garro Fonseca. Gf.20@gmail.com 947837119
6	Representante de las Juntas Vecinales.	Sra. Zeneida Gomez Urbano
7	Sector Salud.	Richard Pedro Martel Quintana. Rimac_05@hotmail.com 945994312
8	Sector Educación.	Florencio Corpus Amado Ramírez. Famado75@hotmail.com 978785356.
9	Centro de Emergencia Mujer	Peggy Elena Villa Trejo. Peggvit22@gmail.com 941276666
10	Ministerio Público.	Abog. Julia Antonia Fernández 949204263
11	Poder Judicial.	Abog. Carlos Mejía Jácome 970360017

Fuente: Elaboración propia - Instancia Distrital.

La Secretaría Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. En ese sentido la secretaria Técnica de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar es asumida por:

01	Lic. Virginia Suheey Ramírez Valderrama
----	---



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



1.2. Funciones de la Instancia Distrital de Concertación.

Conforme el Artículo 110 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son funciones de la Instancia Distrital de Concertación:

1. *Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.*
2. *Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley*
3. *Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.*
4. *Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.*
5. *Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contral las mujeres e integrantes del grupo familiar.*
6. *Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.*
7. *Aprobar su reglamento interno.*
8. *Coordinar con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la asistencia técnica que asegure el funcionamiento de la Instancia Distrital de Concertación.”*

1.3. Justificación del Plan de Trabajo.

Los contenidos del presente Plan de Trabajo, han sido adaptados, acorde a la Ordenanza Municipal N° 0008-2022-MDSM/HRI/A, que aprueba la CREACIÓN de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Marcos, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

El Plan Distrital para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el DISTRITO DE SAN MARCOS, ha sido formulado con la asistencia técnica de la Municipalidad de San Marcos, a través de la Secretaria Técnica. Su formulación a implicado un conjunto de reuniones de trabajo con los miembros de la instancia

“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



del distrito, quienes han identificado y priorizado las necesidades y demandas de las mujeres e integrantes del grupo familiar en torno a la violencia.

El presente Plan de Trabajo 2025-2026, se formula en correspondencia con los planes institucionales, operativos y estratégicos de la Municipalidad Distrital de San Marcos. En el presente año es importante y necesario reflexionar sobre cuánto y cómo estamos avanzando en la implementación de este Plan distrital, hacia el logro de los objetivos previstos en su formulación.

Desde la Instancia Distrital de Concertación, consideramos una tarea importante reconocer los contenidos del presente instrumento de gestión, las acciones y la responsabilidad que su implementación implica para nuestra (IDC), la Municipalidad e instituciones sectoriales involucradas en la prevención, atención y protección de la violencia contra las mujeres y las organizaciones sociales de mujeres y hombres del distrito.

Por último, resulta necesario señalar que pretendemos difundir y socializar los elementos centrales propuestos en este plan Distrital Contra la Violencia Hacia la Mujer y los integrantes del grupo familiar, contribuir a su apropiación y atención, así como a la incidencia y vigilancia por parte de las organizaciones del distrito, y de las mujeres, que día a día son afectadas por la violencia de género, la cual representa una de las mayores violaciones a sus derechos humanos.

1.4. Objetivo.

El objetivo general del presente Plan de Trabajo es la de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

1.5. Resultados Esperados.

Los resultados que se espera con la implementación del presenta plan de trabajo, es disminuir la discriminación de las mujeres y violencia de los integrantes del grupo familiar, a fin que puedan con el apoyo e intervención activa de las organizaciones sociales y autoridades, quienes impulsan e implementan las políticas públicas para la atención integral de la violencia contra la mujer, integrantes del grupo familiar y la eliminación de los patrones socioculturales que toleran la violencia.

1.6. Base Legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 7972, Ley Orgánica de Municipalidades.



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



- Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y modificatorias.
- R. N° 002420-2018-MP-FN (Aprueban el “Reglamento del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras”).
- R.A. N° 113-2019-P-CSJV-PJ (Crean el “Sistema de Registro, Seguimiento y Monitoreo para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo Familiar”).
- D.S. N° 012-2019-MIMP (Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar).
- R. N° 2382-2019-MP-FN (Aprueban la Estrategia 360°. Detección y protección de mujeres en riesgo y seguimiento de investigaciones de feminicidio en grado de tentativa y feminicidio).
- R.M. N° 328-2019-MIMP (Actualizan la “Ficha de Valoración de Riesgo en Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja” y su Instructivo).
- R.M. N° 649-2020-MINSA (Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 164-MINSA/2020/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual).
- R.M. N° 801-2020-MINSA (Aprueban la Directiva Sanitaria para la estandarización de los parámetros técnicos para la evaluación de la afectación psicológica en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364).
- R.A. N° 000016-2021-P-CE-PJ (Disponen la implementación progresiva de la aplicación móvil denominada “Botón de Pánico”, en diversas Cortes Superiores de Justicia del país).
- R.M. N° 288-2023-MIMP (Aprueban los “Lineamientos para la asistencia técnica y seguimiento en la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación en el marco de la Ley N° 30364”).
- Ordenanza Municipal N° 0008-2022-MDSM/HRI/A.

1.7. Principios Rectores y Enfoques.

1.7.1. Principios.

- a) **Especialización:** atención diferenciada y especializada.
- b) **Intersectorialidad:** Coordinación, cooperación y articulación entre las instituciones del Estado competentes.
- c) **Participación ciudadana:** Acciones articuladas con sociedad civil, el sector empresarial, organizaciones sociales.



*“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las
Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”*



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”



SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

- d) *Interés superior de la niña, el niño y adolescente:* como derecho, principio y norma de procedimiento.
- e) *Territorialidad:* Visión global de la zona de intervención, con un plan de acción adaptado a las necesidades del territorio.

1.7.2. Principios.

- Género.
- Integralidad.
- Interculturalidad.
- Derechos Humanos.
- Interseccionalidad.
- Intergeneracional.

1.8. Términos y Definiciones.

a) Víctima.

- **Victima Directa.** - *Se considera víctima directa a la mujer durante todo su ciclo de vida o integrante del grupo familiar que ha sufrido daño ocasionado por cualquier acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5, 6 y 8 de la Ley N° 30364.*
- **Victima Indirecta.** - *Se considera víctima indirecta a las niñas, niños y adolescentes, que hayan estado presentes en el momento de cualquier acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5, 6 y 8 de la Ley, o que hayan sufrido daños por haber intervenido para prestar asistencia a la víctima o por cualquier otra circunstancia en el contexto de la violencia.*

Asimismo, se considera víctimas indirectas a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad dependientes de la víctima; hijas/hijos mayores de edad que cursen estudios y personas mayores de edad dependientes de la víctima; además, teniendo en cuenta el caso en particular, a las y los demás integrantes del grupo familiar.

b) **Personas en situación de vulnerabilidad.**

Son las personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentren con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Pueden constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual y la privación de libertad.



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



**“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”**

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



c) La violencia contra la mujer por su condición de tal.

Es la acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5 y 8 de la Ley que se realiza en el contexto de violencia de género, entendida ésta como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres. Las operadoras y los operadores comprenden e investigan esta acción de modo contextual como un proceso continuo. Esto permite identificar los hechos típicos que inciden en la dinámica de relación entre la víctima y la persona denunciada, ofreciendo una perspectiva adecuada para la valoración del caso.

d) La violencia hacia un o una integrante del grupo familiar.

Es la acción u omisión identificada como violencia según los artículos 6 y 8 de la Ley que se realiza en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un o una integrante del grupo familiar hacia otro u otra.

e) Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

f) Revictimización.

Se entiende como el incremento del daño sufrido por la víctima como consecuencia de acciones u omisiones inadecuadas de parte de las entidades encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación de la violencia. Las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar adoptan las medidas adecuadas para erradicar la revictimización considerando la especial condición de la víctima.

g) Violencia económica o patrimonial.

Además de lo previsto en el literal d) del artículo 8 de la Ley, la violencia económica o patrimonial se manifiesta, entre otros, a través de las siguientes acciones u omisiones:

- Prohibir, limitar o condicionar el desarrollo profesional o laboral, restringiendo la autonomía económica.
- Sustraer los ingresos, así como impedir o prohibir su administración.





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



- Proveer en forma diminuta y fraccionada los recursos necesarios para el sustento familiar. Condicionar el cumplimiento de la obligación de alimentos, como medio de sometimiento.
- Dañar, sustraer, destruir, deteriorar o retener los bienes destinados al alquiler, venta o instrumentos de trabajo.
- Dañar, sustraer, destruir, deteriorar o retener los bienes personales como ropa, celulares, tabletas, computadoras, entre otros.

h) Violencia física.

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descubierto o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

i) Violencia psicológica.

Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

j) Violencia sexual.

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

k) Ficha de Valoración del Riesgo (FVR).

Es un instrumento que aplican quienes operan las instituciones de la administración de justicia y tiene como finalidad detectar y medir los riesgos a los que está expuesta una víctima respecto de la persona denunciada. Su aplicación y valoración está orientada a otorgar medidas de protección con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia, entre ellos, el feminicidio.





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

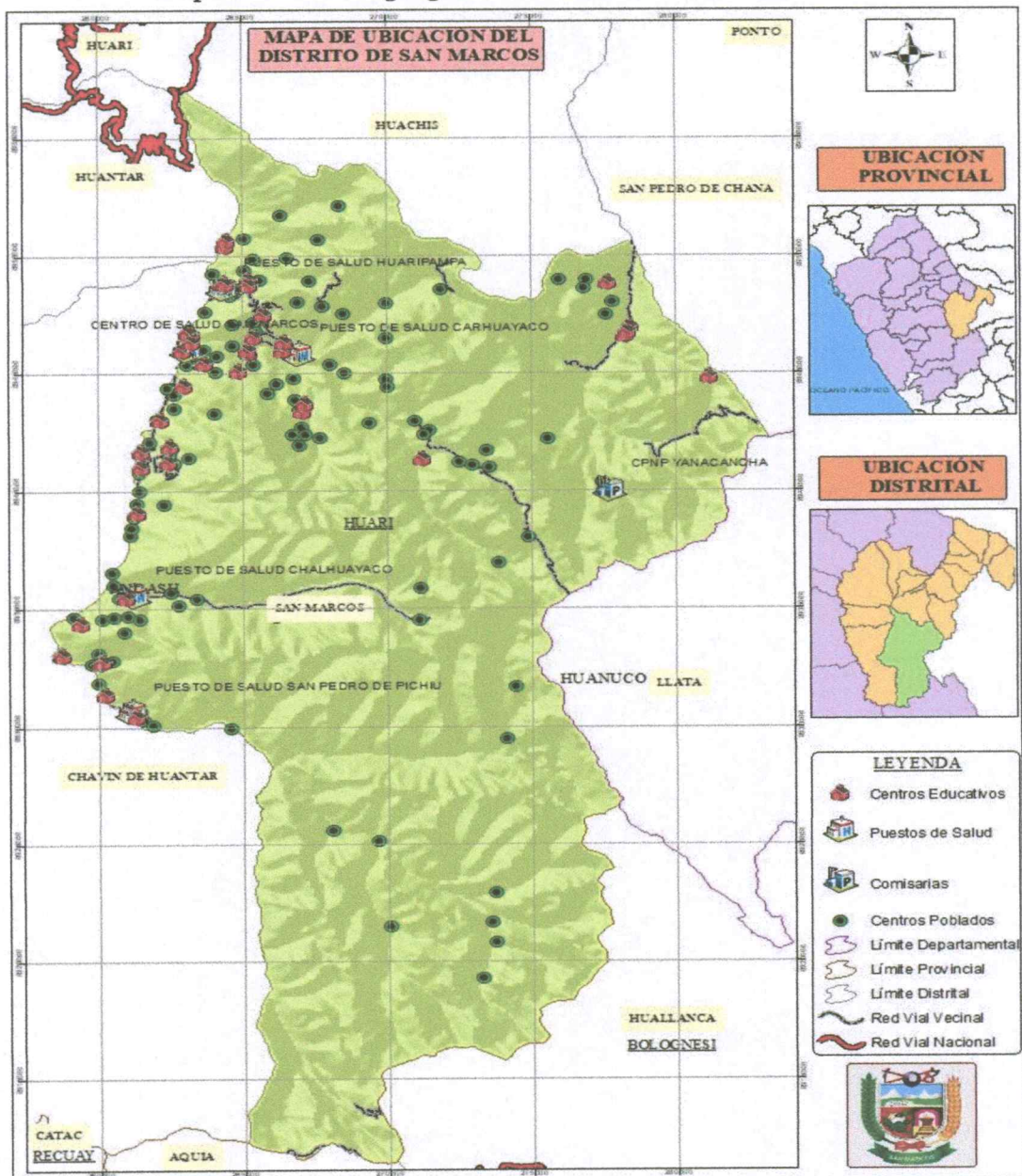


2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:

2.1. Información general de la Población del Distrito.

El Distrito de San Marcos es uno de los dieciséis distritos de la provincia de Huari del Departamento de Ancash, y se encuentra bajo la administración del Gobierno Regional de Ancash.

Mapa 1: Ubicación geográfica del Distrito de San Marcos.



Fuente: Elaboración propia - Instancia Distrital.

“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



A) LÍMITES:

El distrito de San Marcos, tiene los siguientes límites geográficos:

- **Por el Norte con:** Los Distritos de Huachis y Huari.
- **Por el Sur con:** La provincia de Bolognesi.
- **Por el Este con:** El distrito de San Pedro de Chana y la provincia de Huamalíes del departamento de Huánuco.
- **Por el Oeste con:** Los Distritos de Huántar y Chavín de Huántar.

B) SUPERFICIE:

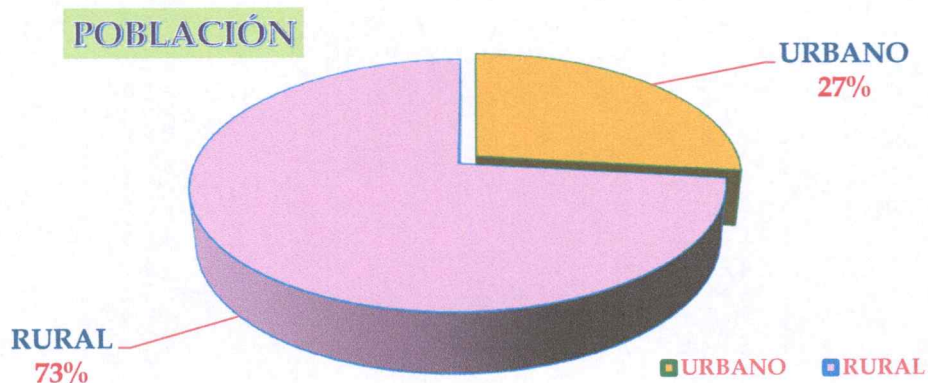
El territorio del distrito de San Marcos, cuenta con una superficie total de 556,75 km².

Cuadro 2: Población según área geográfica en el Distrito de San Marcos.

Distrito	Urbano	Rural
17,033	4,587	12,446

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Gráfico 1: Población según área geográfica en el Distrito de San Marcos.



Fuente: Elaboración propia - Instancia Distrital.

Conforme el cuadro N° 01 y el gráfico N° 01, y los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI - Censo Nacional, 2017), se tiene que la población del distrito de San Marcos, haciendo a 17,033 habitantes, de las cuales 4,587 son del área urbana, representando así el 27% de la población; mientras que la población del área rural asciende a 12,446, representando así el 73% de la población del distrito.





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”



SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

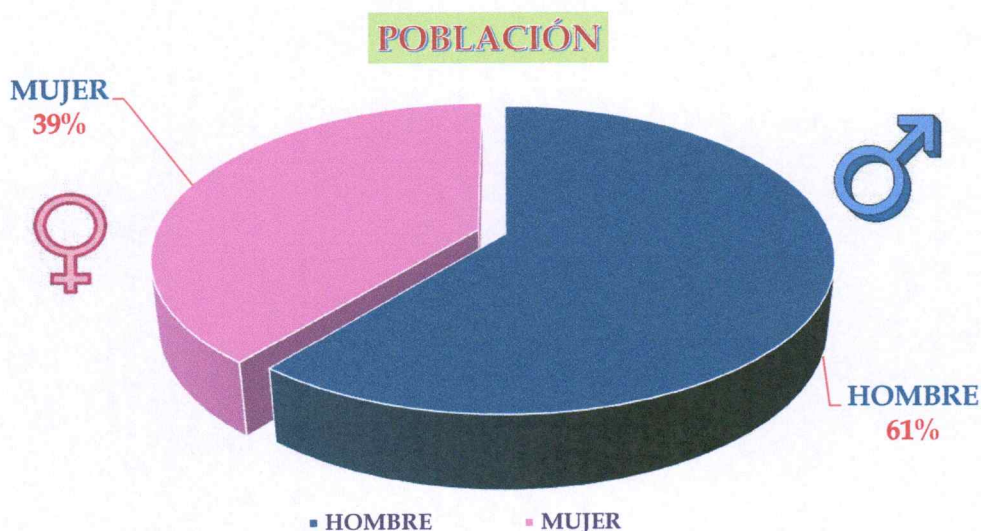
“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Cuadro 3: Población según sexo en el Distrito de San Marcos.

Distrito	Hombre	Mujer
17,033	10,372	6,661

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Gráfico 2: Población según sexo en el Distrito de San Marcos.



Fuente: Elaboración propia - Instancia Distrital.

Conforme el cuadro N° 02 y el gráfico N° 02, se tiene que la población femenina asciende a 6,661, representando así el 39% de la población; mientras que la población masculina, asciende a 10,372, representando así el 61% de la población del distrito.

Cuadro 4: Población según grupos de edad en el Distrito de San Marcos.

Grupos de edad	Población total
Infantes (Menores de 1 año)	207
Niños y adolescentes (1 a 14 años)	3,812
Jóvenes (15 a 29 años)	4,062
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	4,858
Adultos (45 a 64 años)	2,836
Adultos mayores (65 a más)	1,258

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.





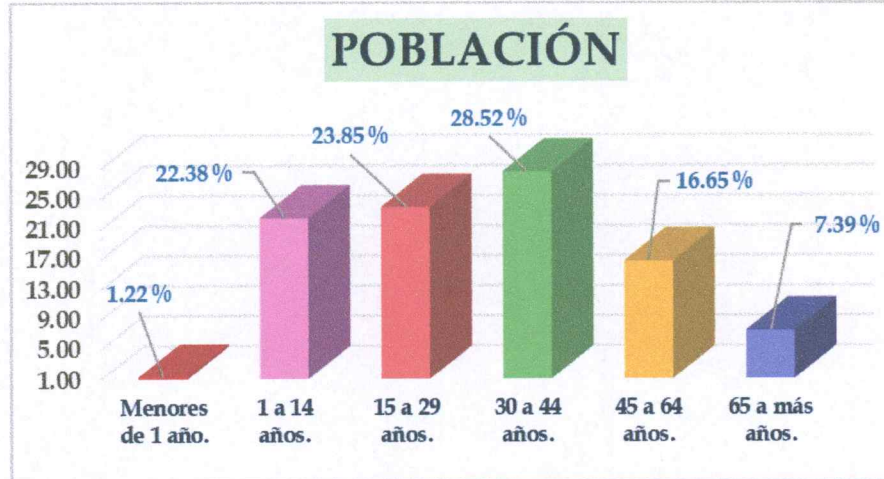
“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



Gráfico 3: Población según grupos de edad en el Distrito de San Marcos.



Fuente: Elaboración propia - Instancia Distrital.

Conforme el cuadro N° 03 y el gráfico N° 03, se puede evidenciar que la mayor cantidad de pobladores del distrito de San Marcos, poseen entre 30 a 44 años, representando el 28.52% de la población; mientras que la menor cantidad de la población, son menores de 1 año, representando el 1.22 %.

Cuadro 5: Población de las localidades de pueblos indígenas u originarios del Distrito de San Marcos.

Nombre	Tipo de localidad de pueblos indígenas	Pueblo indígena
Angoraju	Comunidad Campesina	Quechuas
Huaripampa	Comunidad Campesina	Quechuas
San Pedro de Ucana	Comunidad Campesina	Quechuas
Tupac Amaru	Comunidad Campesina	Quechuas

<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>

Cuadro 6: Población de las localidades de pueblos indígenas u originarios según grupos de edad del Distrito de San Marcos.

Nombre	Grupos de edad					TOTAL
	De 0 a 4 años (aprox.)	De 5 a 14 años (aprox.)	De 15 a 29 años (aprox.)	De 30 a 64 años (aprox.)	De 65 años a más (aprox.)	
Angoraju	156	299	349	519	165	1,488
Huaripampa	130	223	750	1,774	98	2,975
San Pedro de Ucana	87	185	174	236	63	745





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



Tupac Amaru	63	118	118	185	50	534
TOTAL	436	825	1,391	2,714	376	5,742

<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>

Cuadro 7: Población de las localidades de pueblos indígenas u originarios según sexo de edad del Distrito de San Marcos.

Nombre	Sexo		TOTAL
	Hombre (aprox.)	Mujer (aprox.)	
Angoraju	734	754	1,488
Huaripampa	2,268	707	2,975
San Pedro de Ucana	338	407	745
Tupac Amaru	255	279	534
TOTAL	3,595	2,147	5,742

<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>

Conforme los cuadros N° 04, N° 05 y N° 06, el distrito de San Marcos, posee cuatro localidades de pueblos indígenas: Angoraju, Huaripampa, San Pedro de Ucana y Tupac Amaru. De los pueblos antes señalados, se tiene que la localidad de Huaripampa, posee la mayor población indígena u originaria (2.975); mientras que la localidad de Tupac Amaru, posee la menor cantidad de población indígena u originaria (534).

2.2. Factores de riesgo que influyen en incidencias de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2002), los factores de riesgos son características que acrecientan la probabilidad de que una persona se involucre en el crimen y la violencia, como víctima o agresor. Es importante precisar, que la sola existencia de estos factores no implica necesariamente que las personas inmersas en tales situaciones cometan actos de delincuencia o violencias; sino que las ubica en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

Por otro lado, es importante tener en cuenta y reconocer que la conducta antisocial y delictiva es un problema complejo y multidimensional que está relacionada con factores de riesgo con mayor valor predictivo. En ese sentido se han identificado los siguientes factores de riesgo: factores familiares (violencia familiar, falta de supervisión y control de los padres, malos ejemplos conductuales desde la familia), factores escolares o socioeducativos (violencia escolar y deserción escolar), factores sociales (grupo de pares con conductas riesgosas y violentas, temprano consumo de drogas y alcohol), y factores socioeconómicos (desempleo, temprana iniciación al mundo



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraiso de las Magnolias”



laboral); estos factores deben ser considerados en la intervención y evaluación de políticas de prevención del delito y las violencias.

2.2.1. Factores Socioeconómicos.

Imagen 1: Clasificación Socioeconómica de la Población en el Distrito de San Marcos.

ANCASH		HUARI		SAN MARCOS		Actualizado al 17/06/2022	
PADRÓN GENERAL DE HOGARES							
Información General						Total	
Número de Hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE)						3,964	
No Pobre							485
Pobre							1,783
Pobre Extremo							1,696
Número de Integrantes con Clasificación Socioeconómica (CSE)						11,705	
No Pobre							1,471
Pobre							5,819
Pobre Extremo							4,415
Población estimada al 2015						14,781	
Población con Clasificación Socioeconómica						11,705	
Población sin Clasificación Socioeconómica						3,076	
Unidades Locales de Empadronamiento						1	
Número de unidades Locales de Empadronamiento acreditadas						1	
Número de unidades Locales de Empadronamiento con internet						1	
Número de unidades Locales de Empadronamiento operativas						1	
Detalles de la Información							
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, cuadro N° 11 Perú: Población total al 30 de junio, por grupos quinquenales de edad, según departamento, provincia y distrito, 2015- http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioteca/ineipub/bancopub/Est/Lib1010/index.htm							

<https://sdo.midis.gob.pe/Infomidis/#/padronGralHog>

Las carencias socioeconómicas, resultan una condicionante para los sucesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, conservándose así los patrones socioculturales de tolerancia a la violencia. En ese sentido resulta necesario adoptar acciones, a fin de coadyuvar en la mejora de los niveles socioeconómicos de la población del Distrito de San Marcos, ya que se cuenta con los recursos económicos correspondientes. *Conforme lo señalado, como causales que coadyuvan a las acciones de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se tiene a:*

- a) **La precoz incursión al mundo laboral.** - Este factor de riesgo puede constituir una grave fuente de frustraciones, impedir un normal desarrollo intelectual, condicionar un irreversible destino en trabajos

“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



no cualificados, de bajo nivel y escasamente remunerados. Según el INEI (2019), la tasa de trabajo infantil ha tenido un comportamiento ligeramente decreciente en el periodo 2015-2019, pasando de una tasa de 11.4% en el 2015 a una tasa de 10.4% en el 2019. Asimismo, en el año 2019, en el país la tasa de participación laboral fue de 31.4%, es decir, aproximadamente 31 de cada 100 adolescentes de 14 a 17 años participa activamente en el mercado laboral.

- b) **El desempleo.** - La tasa de desempleo en el país, para el 2020 llegó a 9.4%, es decir 9 de cada 100 personas estuvieron en condición de desempleo. Según el sexo, para el 2020 la tasa de desempleo de las mujeres se ubicó en 9.7%, y la de los hombres en un 9.1%. Según grupos de edad, entre los jóvenes menores de 25 años de edad se registró mayores tasas de desempleo (19.9%).

2.2.2. Factores familiares.

Las carencias afectivas en la infancia, por falta de un apropiado núcleo familiar, son los cimientos de inadecuados procesos en el desarrollo de la socialización y de la personalidad. Por consiguiente, el rol que desempeña la familia en el proceso de desarrollo y socialización del niño es determinante, porque se reconoce a la familia como la primera instancia (unidad central) encargada de la integración social del niño (Turégano, 2011), influyendo en su futuro comportamiento.

Dentro de los factores familiares que coadyuvan a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se tienen a los casos de Violencia familiar, falta de supervisión o control de los padres, demanda ciudadana de las familias disfuncionales y malos ejemplos conductuales desde la familia.

- a) **Violencia de padres contra hijos.** - Según la ENDES (INEI, 2019), el 62% de madres y padres corrigen a sus hijas/os de 1 a 5 años, a través de la «represión verbal». Los resultados también muestran que la madre es la mayor ejecutora de otras formas de castigo, dentro de ellas, el castigo físico, como una práctica válida para educar a sus hijos. En este contexto, la violencia podría ser la única manera de solucionar los problemas cotidianos, tal es el caso que, según el Censo Nacional Penitenciario (2016), detalla que, del total de la Población Penitenciaria (POPE), el 48,3% de internos reconocieron que su padre los golpeaba cuando tenían entre 5 a 12 años de edad, es decir, casi la mitad de los internos provienen de familias violentas.





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



- b) **Falta de supervisión o control de los padres.** - A medida que los niños van creciendo es necesario que los padres ejerzan un cierto grado de control sobre sus actividades, modificando en relación con las experiencias, las capacidades y el grado de madurez de los mismos, de tal forma que aprendan a asumir responsabilidades, pero sin correr riesgos o daños (Vázquez, 2016). Otro aspecto significativo es el apoyo dentro del núcleo familiar, este se fundamenta en la idea de la necesidad de proteger, resguardar, educar, comprender y dar todo tipo de satisfacciones materiales y emocionales (Carrillo, Amezcua, Juárez, & González, 2016).
- c) **Demanda de cuidado y relación con las familias disfuncionales.** - Según el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), del total de la población de adolescentes en conflicto con la ley penal, más del 50% de los adolescentes proviene de una familia monoparental. La ruptura de la familia no influye directamente en los orígenes de la delincuencia, sería determinante si se combina con otros factores como la falta de supervisión o de control, falta de comunicación, ausencia de afecto y atención, o cuando se combina con problemas económicos, puesto que la pobreza es por lo menos tres veces mayor en las familias encabezadas por las madres solteras, en comparación con las familias tradicionales en las que están presente ambos progenitores (OIT, 2000).
- d) **Malos ejemplos conductuales desde la familia.** - Según los resultados del Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación 2016, del total de la población de adolescentes en conflicto con la ley penal, el 40% ha revelado que entre sus familiares cercanos que estuvieron o están purgando prisión, mayoritariamente son tíos y hermanos, pero un porcentaje importante lo constituye el padre.

2.2.3. Factores escolares o socioeducativos.

La escuela es un espacio de socialización y construcción de identidad importante, tal es así que la escuela junto a la familia, aparecen como un factor determinante en la correcta educación, socialización y la convivencia pacífica, operando como un inhibidor de la delincuencia, y que el éxito académico y buenas actitudes hacia la escuela reducen la delincuencia (Vázquez, 2003), y en un sentido contrario en algunos casos, el fracaso escolar opera como un facilitador a las variaciones de personalidad y correcto discernimiento de lo correcto e incorrecto; por





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - País de las Magnolias”



consiguiente como factor que coadyuva a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se tienen las causas de la Violencia Escolar y Deserción Escolar.

- a) **Violencia Escolar.** - Se puede producir en diferentes modalidades: violencia física contra sus compañeros, de los alumnos contra profesores o viceversa, contra objetos de la institución educativa, dentro o fuera de la escuela, e incluso una mucho más difícil de detectar entre los propios escolares como es el caso del bullying.
- b) **Deserción Escolar.** - Se constituye en un factor de riesgo que incrementa las posibilidades de que las personas se involucren en actividades violentas o delictivas. Existen causas múltiples asociadas a la deserción escolar e involucran factores familiares, sociales y educativos.

En el caso peruano, según la ENAHO (2019), la deserción escolar del nivel secundario en los últimos 5 años permaneció entre el 3.4% y el 2.5%. La principal razón por la que dejaron de estudiar las personas con edades entre 13-19 años fue por «problemas económicos» (43%), «no quiso estudiar» (21.2%), «se dedica a quehaceres del hogar» (15.1%), «problemas familiares» (13.5), entre otros.

2.2.4. Factores sociales.

- a) **Grupo de pares con conductas riesgosas y violentas.** - Las amistades juegan un papel importante como predictor de la futura conducta. Contar con amistades que realizan con cierta frecuencia conductas desviadas (beber alcohol, ingerir drogas, ausentarse del colegio, uso de armas de fuego, etc.) o comportamientos antisociales o delincuenciales, será un factor de riesgo en el comportamiento presente y futuro de los jóvenes, favoreciendo en gran medida que el joven se comporte como ellos, para evitar sentirse discriminado y excluido del círculo de amigos (Vázquez, 2016).
- b) **Las Drogas y el Alcohol.** - El estudio evidencia que la prevalencia anual de consumo de drogas disminuye conforme aumenta el valor en la integración familiar, comunitaria y escolar. Es decir, en la medida que los escolares presentan contextos familiares, comunitarios y escolares adversos, se va conformando un escenario de riesgo para el uso de drogas legales, ilegales y médicas.





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

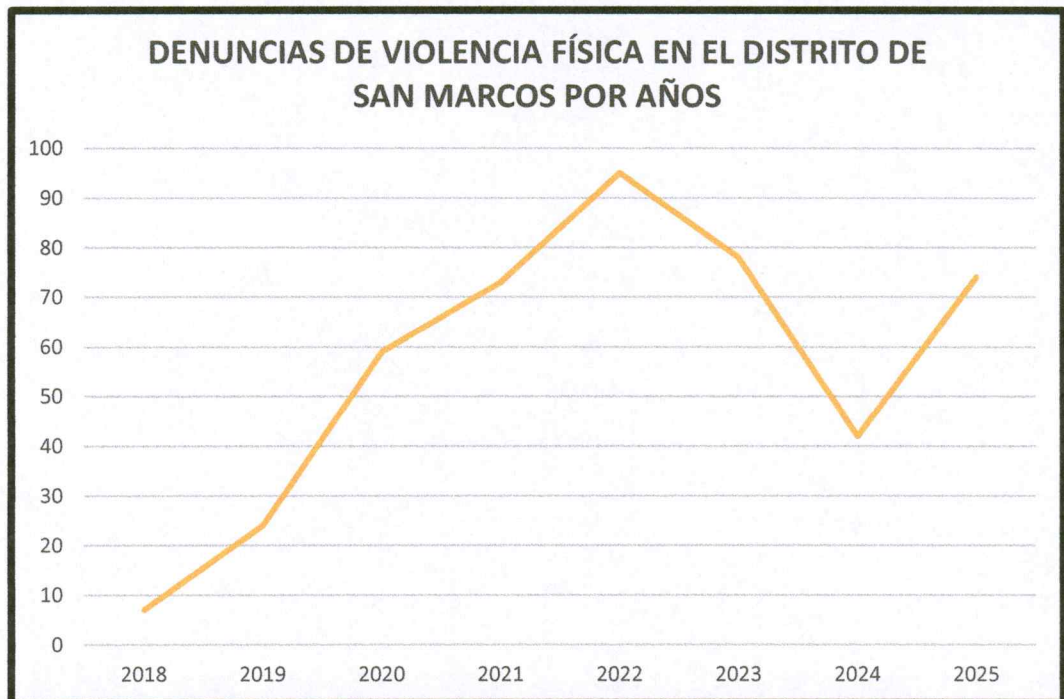
“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



3. REPORTES ESTADÍSTICOS DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

3.1. Reportes obtenidos del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

Imagen 2: Tasa de denuncias de Violencia Física en el Distrito de San Marcos.



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

Cuadro 8: Número denuncias de Violencia Física en el Distrito de San Marcos.

DENUNCIAS DE VIOLENCIA FÍSICA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS POR AÑOS							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
7	24	59	73	95	78	42	74

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



Imagen 3: Atención de denuncias de Violencia Psicológica en el Distrito de San Marcos.



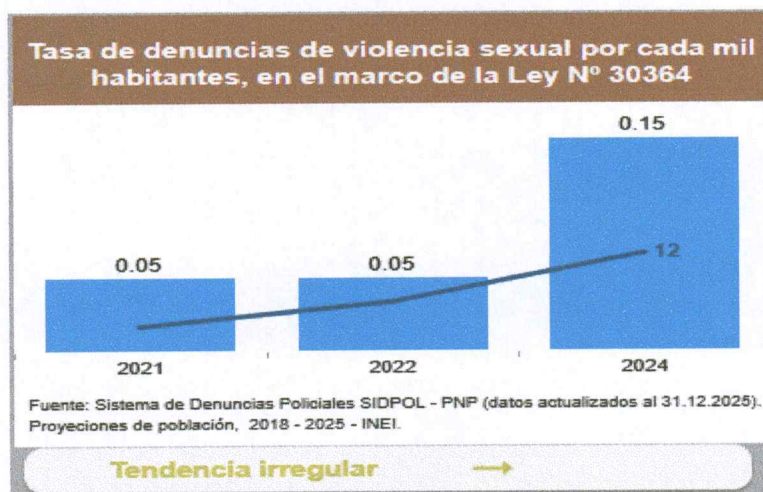
<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

Cuadro 9: Número denuncias de Violencia Psicológica en el Distrito de San Marcos.

DENUNCIAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS POR AÑOS							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
8	32	52	46	62	80	63	70

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

Imagen 4: Atención de denuncias de Violencia Sexual en el Distrito de San Marcos.



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

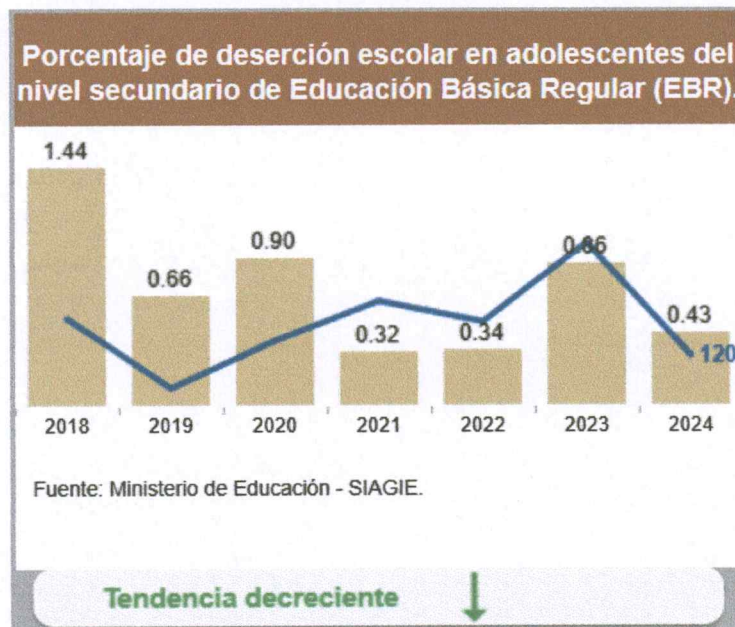


Imagen 5: Atención de Casos de Violencia Escolar en el Distrito de San Marcos.



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

Imagen 6: Atención de Casos Deserción Escolar en el Distrito de San Marcos.



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>



“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



3.2. Reportes según la Comisaria Rural de San Marcos.

La Comisaria Rural PNP de San Marcos, conforme lo solicitado por la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través del Oficio N° 124-2024-REGPOL-ANCASH/DIVOPUS-HUARAZ/C.S. PNP-HUARI/COMISARIA PNP-SAN MARCOS.SEC, remitió el reporte estadístico de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de los periodos 2023, 2024 y 2025, conforme al detalle siguiente:

Cuadro 10: Casos atendidos por la Comisaria Rural PNP San Marcos, periodo 2023, 2024 y 2025

DESCRIPCIÓN	PERIODO			TOTAL
	2023	2024	2025	
Violencia Física	134	71	74	279
Violencia Psicológica	67	41	55	163
Violencia Sexual	7	2	2	11
Feminicidios	0	0	0	0
Casos de Violencia de niños, niñas y adolescentes	4	2	2	8
Falta de Supervisión o Control de Padres	1	0	2	3
Denuncias por Pandillaje Pernicioso	2	0	0	2
Prevalencia de Consumo de Drogas y Alcohol en niños y Adolescentes	2	0	1	3
TOTAL	217	116	136	469

Fuente: Comisaria Rural PNP San Marcos.

3.3. Reportes según el CEM Huari.

El CEM Huari, conforme lo solicitado por la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través del Informe Estadístico N° 003-2024-PROGRAMA AURORA - CEM HUARI ADMISIÓN, remitió el reporte estadístico de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de los periodos 2023, 2024 y 2025 (hasta diciembre), conforme al detalle siguiente:

Cuadro 11: Casos atendidos en el CEM HUARI, periodo 2023, 2024 y 2025.

Año	Violencia Psicológica	Violencia Física	Violencia Sexual	Violencia Patrimonial	Niños/as	Adolescentes	Adultos	Adultos Mayores	TOTAL
2023	17	15	4	0	6	9	19	2	36
2024	0	10	1	0	3	0	7	1	11
2025	3	8	2	0	6		4	0	23
TOTAL									70

Fuente: CEM Huari.

Del Cuadro N.º 08 se advierte que, durante el año 2024, los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Marcos presentaron un menor nivel en comparación con el

“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”





**“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”**

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



año 2025, en el cual se evidencia un incremento en la incidencia de la violencia física. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de reforzar las acciones preventivas, de sensibilización y de intervención oportuna, a fin de continuar reduciendo los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito.

3.4. Reporte según la Subprefectura Distrital de San Marcos.

La Subprefectura del Distrito de San Marcos, conforme lo solicitado por la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través del Oficio N° 002-2026-IN-V01-DGIN/PREF-ANC/SP-HRI/SD-SM, remitió el reporte estadístico de casos atendidos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar del ejercicio fiscal 2025; reportando así un total de 48 casos, de las cuales 32 casos fueron estimados, 15 casos desestimados y 1 caso fue abandonado.

4. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

a) Los recursos humanos son:

- Instancia Distrital de Concertación.
- Secretaria Técnica del CODISEC.
- DEMUNA.

b) Los recursos logísticos: Los recursos logísticos y financieros, estarán a cargo de cada institución responsable a ejecutar cada actividad, dentro de sus competencias y funciones institucionales.



*“Plan de Trabajo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las
Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2025 - 2026”*



“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



5. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Cuadro 12: Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES ESTRATÉGICAS
OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: Articular la Instancia Distrital de Concertación al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción, Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	EJE: (I) GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.	1.1. Fortalecer la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
		1.2. Fortalecer la coordinación y articulación con las instancias locales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
		1.3. Establecer un sistema de información de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: Implementar Medidas de Prevención, Atención y Protección sobre Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	EJE: (II) PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN).	2.1. Promover la articulación interinstitucional en el Distrito, para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
		2.2. Promover la atención oportuna e interinstitucional para las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
		2.3. Promover la protección a mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia familiar.
		2.4. Establecer un sistema de reporte continuo para el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo de la IDC.

Fuente: Elaboración Propia – IDC.





“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR”

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



Cuadro 13: Matriz de actividades estratégicas de la Instancia Distrital de Concertación.

PLAN DE TRABAJO MULTIANUAL DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, 2026																				
OE.1: Articular la Instancia Distrital de Concertación al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción, Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar																				
EJE: (I) GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.																				
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	REQ.	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	AÑO		E	F	M	A	M	Jun	Jul	A	S	O	N	D	RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
					2025	2026														
1.1. Fortalecer la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Actualización del Directorio de Integrantes de la IDC	-	2	Informes de la Actualización del Directorio	X	X	X						X						Secretaria Técnica.	-
	Instalación de la IDC.	-	1	Acta de Instalación	X	X	X												IDC	-
	Ejecución de Sesiones Ordinarias	-	6	Actas de Sesiones Ordinarias	X	X	X		X		X		X		X		X		IDC	-
	Modificación y aprobación del Reglamento Interno de la IDC.	-	-	Reglamento Interno aprobado	X															Secretaria Técnica, IDC





"INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR"



SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ
"San Marcos - Paraíso de las Magnolias"

1.2. Fortalecer la coordinación y articulación con las instancias locales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Asistencia Técnica Solicitada a la Instancia Provincial de Concertación (IPC).	-	1	Oficio, Informe y/o Acta.	X	X	X											Secretaria Técnica	-
1.3. Establecer un sistema de información de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Formular el diagnóstico situacional de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	-	4	Acta y/o Informe que aprueba el diagnóstico situacional de violencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Miembros IDC	-

Cuadro 14: Matriz de actividades estratégicas de la Instancia Distrital de Concertación.

OE.2: Implementar Medidas de Prevención, Atención y Protección sobre Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.																				
EJE: (II) PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN).																				
ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDAD	REQ.	MET A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	AÑO		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
					2025	2026														
2.1. Promover	Actividades protocolares	-	2	Informe	X	X			X									X		-





"INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR"

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH - PERÚ
"San Marcos - Paraiso de las Magnolias"



	Elaboración y difusión de material comunicacional para la sensibilización de la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	-	11	Material elaborado y difundido por las redes sociales y demás medios de comunicación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaria Técnica, IDC	-
2.3. Promover la protección a mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia familiar.	Visitas de cumplimiento o de medidas de protección.	-	6	Informe, Acta.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PNP, DEMUNA.	-
2.4. Establecer un sistema de reporte continuo para el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo de la IDC.	Remisión de reporte trimestral de cumplimiento o de actividades del Plan de Trabajo a la IDC.	-	2	Informe.	X	X						X					X	Secretaria Técnica, IDC	-

